



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) N° 545

VISTO:

El expediente N° 33.625-D-09, y;

CONSIDERANDO:

Que, lo establecido en el Reglamento Interno del Cuerpo, en su artículo 29° por el cual se establece que se deberán fijar los días y horas de sesión.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1°: Establécese que las sesiones ordinarias del Honorable Concejo Municipal, se realizarán los días jueves a las 15:30 horas.

Art. 2°: En caso de resultar día no laborable, se autoriza a la Presidencia del Cuerpo a realizar la misma en día previo o posterior al fijado en el artículo 1°, tomando los recaudos necesarios para su notificación.

Art. 3°: Autorízase a la Presidencia del Honorable Concejo Municipal a designar los integrantes de las Comisiones permanentes del Honorable Concejo Municipal.

Art. 4°: Autorízase a los Secretarios de las Comisiones Permanentes a reasignar, si fuere necesario el destino de los expedientes que se encuentran en las mismas, conforme a las modificaciones efectuadas en el Reglamento Interno, debiendo previamente consultar con Secretaría Legislativa.

Art. 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 11 de diciembre de 2.009.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando